



Andacollo, 08 de abril de 2021

- ORDENANZA N° 2822/2021 -

VISTO:

El Expediente N° 900/15, generado a requerimiento de la Sra. **TORRES Claribel Macarena DNI N° 40.444.256** y EL SR **TILLERIA Gustavo Angel DNI N° 33.379.902**, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 25 de noviembre de 2015.-

La Ordenanzas N° 2429/17.-

La Declaración Jurada N° 543/21, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2429/17 se les adjudico en calidad de comodato un lote dentro del ejido municipal con la finalidad de construir su vivienda familiar, a la Sra. TORRES Claribel Macarena y al Sr. TILLERIA Gustavo Angel. -

Que a fs. 008 obra Declaración Jurada N° 98/15 de Concubinato. -

Que a fs. 32, 34, 39 y 41 obra informes catastrales. -

Que a fs 43 obra Declaración Jurada, de la Sra. Torres Claribel, donde manifiesta su renuncia a los Derechos otorgados sobre el Lote 3, manzana 70 matricula catastral 01-20-052-2218-0000, y cede al sr Tillería Gustavo Ángel

Que a fs. 44 obra libre de Deuda Municipal. -

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia de la señora **TORRES, CLARIBEL MACARENA DNI 40.444.256**, sobre los derechos acordados a su favor mediante Ordenanza N° 2429/17, respecto al lote 3 Manzana 70, en el sector de Cañada de la Cibra en la zona III, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados (503,00) de la localidad de Andacollo. -

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2429/17, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°:** Adjudicar en Tenencia Precaria al Sr. TILLERIA GUSTAVO ANGEL. DNI 33.379.902, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 2781/20

ARTICULO 3°: APLIQUESE las disposiciones sancionatorias establecidas en la ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE a la Sra. Torres Claribel Macarena.

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VENTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1099.

Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante Andacollo